Dio Zitado Viernes 23 de Dbre 1712

En la M N y M L Ciudad de Murzia Dia Sabado Sta Casas de la Corte della viernes Otte y Tres de Dbre Emp.or y dore los Sres Murzia se Juntaron a Zelebrar Cau, eos, lo eran el Sr Garcia Romires de Estrellano Caus, del Hauito de Santiago Corregr desta Ziudad Dn Jnus. Lomo, Dn Simon de Molina, Dn Franco, de Torra, Dn Lorenzo Fustel, Dn Diego Zarzosa, Dn Antts Mrc. Talon, y Dn Alfonso de Terrer eos Segundo Patrizio Serrano, Dn Jnus. Osorio Jnes Ldo y Jnus Diaz Jurados

Daño de la Sugla

por el S Dn Jnus. Lomo. Dio quenta Como a entendido que Jnfo, medio de las Nubrias que Sanio brevenido, se ancaido dos pedazos de Jnesero de la Zareq.a m.r de la Sustá Junto alos molinos de la Polvora, y para que no se aga mayor el daño a dad orden al tablachero para que deje cabezer los tablachos, de queda quenta = Ya Ziudad hauiendolo oido: Dio las gracias al S Dn Jnus. por su aplicazn Acordo que los Cau. Comis, de Sarzequia solizite en Reparo =

Sea de reze el Puerto de Cartax.a

La Ziudad Acuerda que el S. Dn Alfonso Manrresa Regor solizite que luego se Reparen y ponga Corriente el Puerto de Cartagena en atenzion a Sanotizia conque se alla de Como altrad.a que esta con grane detrimento de los Carruajes, que tra Suan para el y que ell passo se pague de los caudales mas prontos, con pap.r debdo S. que can ellla cuera Rio, debdo S, se aran buenos al S, Jurado de Spirit, en la bolia de don de se a de sacar =

S Canuela Contribuzion

Por mandado de la Ziu, entro en estas sala Alonso Gar.a Portero; y Zeri fico haver Zitado a todos los Cau. Res, que estan presentes; y asimismo a los Sres Dn Jnus. de Cordoua que se alla en Sermo; S, Conde del Valle de Sn Jnus = S Dn Jnus. Vanistalagero que se alla en Sermo; S Dn Pedro de Torres; S Dn Alfonso Manrresa en Sermo; y que a los S. Dn Antonio Fontes y Conde de Ua Leal no a podido zitar los por estar ausentes desta Ziudad; y dicho Relazion de la Zitazion para Resoluer, en virtud de la horden de Sa Mg.d que dio en Alanteq, Jnfrescrine mandar se Reparta y cobre otra nueua Jmposizion para subenir a las mas grinz, Orgenz. de la Grra, que se a de hazer y Executible en los Quatro primeros meses de este proximo, comun de anticipado, de que se an considerado a esta Ziu, los mismos Duz, y cantidades rm.l Rs. que en el anteq, con las demas zircunstanz, que contiene el hauerdem manifestada, y el S, Suff.te desta Prouinzia Jnsu debolino a leer = De la Ziu, hauiendola oido y conferido, teniendo pres.te el miserable estado de los Duz, que tienen en absoluta Jmposibilidad de contribuir para tanta Urg.a y que esta nueua Contribuz, prezisam.te a de atrauar la Recaudanz, de lanteq.te y la practica de las Prouidenzias tomadas y q.e la Ziudad con el fin de atender al seru.o de Sa Mg.d con